



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos, ha quedado definitivamente aprobada, conforme lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación:

«Artículo 9. – Tarifas.

Las tarifas se estructurarán en los siguientes epígrafes:

Se deroga el punto 1».

A 22 de julio de 2026.

El alcalde,
Bernabé Miras López